

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA No. 2021-00093
Demandante : GABRIEL APONTE APONTE
Demandados: ALIRIO MARTINEZ COLORADO, FLOR DE MARTINEZ Y DEMAS
PERSONAS DEMAS PERSONAS

Revisado el escrito de demanda allegado, observa el despacho en el hecho octavo de la misma, que el demandante celebró contrato de compraventa con el señor Ronal Alberto Flórez Vargas sobre el lote de terreno LOS CUCHAROS que hace parte de uno de mayor extensión denominado EL ROSAL, el cual les fuera adjudicado mediante Resolución No. 738 de fecha 22 de septiembre de 1998 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incodor) a los señores ALIRIO MARTINEZ COLORADO y FLOR DE MARTINEZ.

A la vez, revisada la citada resolución, en el artículo 8º la misma refiere *"El beneficiario no podrá enajenar el predio objeto de la presente adjudicación sin autorización previa del INCORA, cuando con el acto o contrato de tradición del dominio se esté fraccionando dicho predio en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar señalada para esta zona o municipio ..."*

Téngase en cuenta que para este municipio según lo manifestado por el Secretario de Planeación Municipal de Guayabal de Siquima, *"...en parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre, no enuncia parcelación para este tipo de predios."*

Así las cosas, la parte demandante adelante la correspondiente gestión ante La Agencia Nacional de Tierras, tendiente a dar cumplimiento al precitado artículo 8º de la Resolución 738 de 1998.

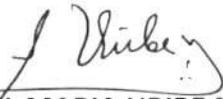
En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

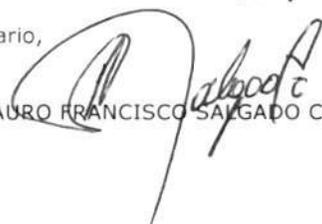
El Juez,


ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **28 SEP 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **057**.-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS